



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 01 de Agosto de 2023

Señor (a)
YURANI ISABEL PEÑA OLAYA
CL 18 A #14-22 CA 5 mz b Gibraltar
Teléfono: 8926221
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2023-244462
FECHA:	28/07/2023
No. Referencia:	N-2023-11555

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5120-2023-34419.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 3087 de 19/04/2023.

"Por la cual se decreta el desistimiento de una solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente y se ordena el archivo de un expediente"

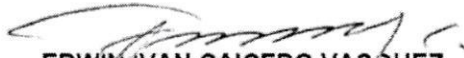
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 3087 del 19/04/2023, expedida por el(la) Oficina De Escalafón Docente (E) y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Oficina De Escalafón Docente (E) por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDWIN IVAN CAICEDO VASQUEZ
Jefe Oficina de Escalafón Docente(E)

Proyecto: *JUAN SEBASTIAN INSUASTY VELA*
C.C Expediente Cód. **35.535.299**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 3087

"Por la cual se decreta el desistimiento de una solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente y se ordena el archivo de un expediente"

LA JEFE DE LA OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, los Decretos 2277 de 1979 y 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución No. 1561 de 2017 y las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. **F-2023-16263** del **20 de enero de 2023**, el (la) señor (a) **YURANI ISABEL PEÑA OLAYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **35535299**, solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que mediante oficio radicado **S-2023-44946** del **9 de febrero de 2023**, se requirió al (la) peticionario (a) para que dentro del término de un (1) mes, prorrogable hasta por un término igual a petición de parte, subsanara la deficiencia que presentaba su solicitud, en cuanto a aportar: los requisitos exigidos para la inscripción en el Escalafón Nacional Docente, toda vez que no adjuntó un título susceptible de reconocimiento para efectos de inscripción en el Escalafón Nacional Docente; los títulos susceptibles para la inscripción, son el de normalista superior, profesional no licenciado o licenciado (no aportó título válido). Para el caso de los profesionales no licenciados, deben aportar, el curso de pedagogía para profesionales no licenciados que cuente con la aprobación por parte del Comité Distrital de Capacitación Docente (480 horas o 10 créditos), o en su defecto título de postgrado en educación y una certificación de vinculación laboral en educación preescolar, básica o media vigente al momento de la solicitud de inscripción, exigencias contempladas en el artículo 2.4.2.1.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015.

Que, verificado el expediente a la fecha, se constató que el (la) docente no dio respuesta al requerimiento, ni solicitó la prórroga para subsanar la deficiencia, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, es procedente decretar el desistimiento de la solicitud y el archivo del expediente, sin perjuicio de que el (la) interesado (a) presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de los requisitos legales.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: decretar el desistimiento de la solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente, con radicado No **F-2023-16263**, presentada por el (la) señor (a) **YURANI ISABEL PEÑA OLAYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **35535299**, y en consecuencia, ordenar el archivo del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Oficina de Escalafón Docente en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO: una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir copia al expediente administrativo de escalafón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de abril de 2023


SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GUÉVARA
Jefe de Oficina Escalafón Docente

Proyectó: Abogado Contratista Edwin Camilo Leguizamón Peñuela

Revisó: Edwin Iván Caicedo Vásquez. – Profesional Especializado

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48

Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195